

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

**Normas De Seguridad y Salud
Etiquetas De Prevención De Accidentes**

Departamento del Trabajo
Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

29 CFR Parte 1910

[Docket Núm. S-058]

Normas de Seguridad y Salud; Etiquetas de Prevención de Accidentes

Agencia: Administración de Seguridad y Salud (OSHA), Trabajo.

Acción: Regla final

PARTE 1910--NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. La cita de la Autoridad para la Subparte J de la Parte 1910 se corrige para leer como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970, (29 U.S.C. 653, 655, 657); Orden del Secretario del Trabajo Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059) o 9-83 (48 FR 35736), según se apliquen. Secciones 1910.141 y .145 también publicadas bajo el 29 CFR Parte 1911.

2. La Parte 1910 del Título 29 del Code of Federal Regulations se enmienda al corregir el párrafo (f) de la ' 1910.145 para leer como sigue:

' 1910.145 - Especificación para letreros y etiquetas de prevención de accidentes

* * * * *

(f) *Etiquetas de prevención de accidentes--(1) Alcance y aplicación.* (i) Este párrafo (f) se aplica a todas las etiquetas de prevención de accidentes usadas para identificar condiciones de riesgo y para proveer un mensaje a los empleados con respecto a condiciones de riesgo como se expone en el párrafo (f)(3) de esta sección, o para satisfacer los requisitos de etiquetado específicos de otras normas de OSHA.

(ii) Este párrafo (f) no se aplica a la construcción, el empleo marítimo ni la agricultura.

(2) *Definiciones.* "Riesgo biológico" o "BIORIESGO" significa los agentes infecciosos que presentan un riesgo de muerte, lesión o enfermedad a los empleados.

"Mensaje principal" significa la parte de la inscripción de una etiqueta que es más específica que la palabra señal y que indica la condición de riesgo específica o la instrucción que se va a comunicar al empleado. Los ejemplos incluyen: "Alto voltaje", "Despeje limitado", "No activar" o "No use", o una pictografía correspondiente usada con un texto escrito o sola.

"Pictografía" significa una representación pictórica usada para identificar una condición de riesgo o para comunicar una instrucción de seguridad.

"Palabra señal" significa la parte de la inscripción de una etiqueta que contienen la palabra o las palabras que tienen por objeto captar la atención inmediata del empleado.

"Etiqueta" significa un dispositivo hecho por lo general de cartón, papel, cartulina, plástico u otro material usado para identificar una condición de riesgo.

(3) *Uso.* Las etiquetas deberán usarse como medio para evitar lesiones o enfermedades accidentales a los empleados que están expuestos a condiciones, equipo u operaciones de riesgo o de riesgo potencial que se salen de lo común, son inesperadas o no son inmediatamente evidentes. Se deberá usar las etiquetas hasta el momento en que el riesgo identificado se elimine o la operación de riesgo se complete. No hay que usar etiquetas donde se esté usando letreros, resguardos u otro medio de protección eficaz.

(4) *Criterios generales para etiquetas.* Todas las etiquetas requeridas deberán satisfacer los criterios siguientes:

(i) Las etiquetas deberán contener una palabra señal y un mensaje principal.

(A) La palabra señal deberá ser "Peligro", "Precaución" o "Riesgo biológico", "BIORIESGO", o el símbolo de riesgo biológico.

(B) El mensaje principal deberá indicar las condiciones de riesgo específicas o la instrucción que se va a comunicar al empleado.

(ii) La palabra señal deberá ser legible a una distancia mínima de cinco pies (1.52m) o una distancia mayor que esté justificada por el riesgo.

(iii) El mensaje principal de la etiqueta deberá presentarse o en pictografías, en texto escrito o en ambos.

(iv) La palabra señal y el mensaje principal deberán ser comprensibles para todos los empleados que puedan estar expuestos al riesgo identificado.

(v) Se deberá informar a todos los empleados en cuanto al significado de las distintas etiquetas usadas en todo el sitio de trabajo y a qué precauciones especiales son necesarias.

(vi) Se deberá fijar las etiquetas tan cerca de sus riesgos respectivos como sea posible en forma segura con un medio eficaz tal como un cordón, un alambre o un adhesivo que evite que se pierdan o se remueva involuntariamente.

(5) *Etiquetas de peligro.* Las etiquetas de peligro deberán usarse en situaciones de riesgo serias en las que un riesgo inmediato presenta a los empleados una amenaza de muerte o lesión grave. Las etiquetas de peligro deberán usarse sólo en estas situaciones.

(6) *Etiquetas de precaución.* Las etiquetas de precaución deberán usarse en situaciones de riesgo leves en las que un riesgo no-inmediato o potencial, o una práctica insegura presenta una amenaza menor de lesión al empleado. Las etiquetas de precaución deberán usarse sólo en estas situaciones.

(7) *Etiquetas de advertencia.* Las etiquetas de advertencia pueden usarse para representar un nivel de riesgo entre "Precaución" y "Peligro", en lugar de la etiqueta de "Precaución", siempre que tengan una palabra señal de "Advertencia", un mensaje principal apropiado, y satisfagan de otro modo los criterios generales de etiquetas del párrafo (f)(4) de esta sección.

(8) *Etiquetas de riesgo biológico.* (i) Las etiquetas de riesgo biológico deberán usarse para identificar la presencia real o potencial de un riesgo biológico y para identificar equipo, recipientes, habitaciones, animales experimentales, o combinaciones de éstos, que contengan agentes biológicos peligrosos o estén contaminados con éstos.

(ii) El diseño del símbolo para las etiquetas de riesgo biológico deberá conformarse al diseño mostrado abajo:

Configuración del Símbolo de Riesgo Biológico



(9) *Otras etiquetas.* Se puede usar otras etiquetas además de las requeridas por este párrafo (f), o en otras situaciones en las que este párrafo (f) no requiera etiquetas, siempre que no disminuyan el impacto o la visibilidad de la palabra señal y el mensaje principal de cualquier etiqueta requerida.

[Aprobado por la Office of Management and Budget (Oficina de Administración y Presupuesto) bajo el número control 1218-0132]

Apéndices a la ' 1910.145(f) - Etiquetas de prevención de accidentes

Apéndice A--Codificación de colores recomendada

Aunque la norma no ordena específicamente que se use colores en las etiquetas de prevención de accidentes, OSHA recomienda el esquema de colores siguiente para satisfacer los requisitos de esta sección:

"PELIGRO"--rojo o predominantemente rojo, con letras o símbolos de color contrastante.

"PRECAUCIÓN"--amarillo o predominantemente amarillo, con letras o símbolos de color contrastante.

"ADVERTENCIA"--anaranjado o predominantemente anaranjado, con letras o símbolos de color contrastante.

"RIESGO BIOLÓGICO"--anaranjado fluorescente o rojo anaranjado, o predominantemente de estos colores, con letras o símbolos de color contrastante.

Apéndice B--Referencias para información adicional

Las referencias siguientes proveen información que puede ser útil para la comprensión de los requisitos contenidos en distintas secciones de la norma:

1. Bresnahan, Thomas F., and Bryk, Joseph, "The Hazard Association Values of Accident Prevention Signs", *Journal of American Society of Safety Engineers*: January 1975.
2. Dreyfuss, H., *Symbol Sourcebook*, McGraw Hill, New York, NY, 1972.
3. Glass, and others, *Some Criteria for Colors and Signs in Workplaces*, National Bureau of Standards, Washington DC, 1983.
4. *Graphic Symbols for Public Areas and Occupational Environments*, Treasury Board of Canada, Ottawa, Canada, July 1980.

5. Howett, G.L., *Size of Letters Required for Visibility as a Function of Viewing Distance and Observer Acuity*, National Bureau of Standards, Washington DC, July 1983.
6. Lerner, N.D. and Collins, B.L., *The Assessment of Safety Symbol Understandability by Different Testing Methods*, National Bureau of Standards, Washington DC, 1980.
7. Lerner, N.D. and Collins, B.L., *Workplace Safety Symbols*, National Bureau of Standards, Washington DC, 1980.
8. Modley, R. and Meyers, W.R., *Handbook of Pictorial Symbols*, Dover Publication, New York, NY, 1976.
9. *Product Safety Signs and Labels*, VMC Corporation, Santa Clara, CA, 1978.
10. *Safety Color Coding for Marking Physical Hazards, Z53.1*, American National Standards Institute, New York, NY, 1979.
11. *Signs and Symbols for the Occupational Environment, Can. 3-Z-321-77*, Canadian Standards Association, Ottawa, September 1977.
12. *Symbols for Industrial Safety*, National Bureau of Standards, Washington DC, April 1982.
13. *Symbol Signs*, U.S. Department of Transportation, Washington DC, November 1974.